

Lecturas obligatorias para el módulo 5:

El derecho de acceso a la información y la libertad de expresión

1. Informe “*Derecho de Acceso a la Información en el Marco Jurídico Interamericano*”. CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Botero, Catalina. OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 9/12. Segunda edición. 7 de marzo de 2011. (Párrafos: 1 - 114).

DESCRIPCIÓN:

En este informe se explican los principios que deben regir el diseño e implementación de un marco jurídico que garantice el derecho de acceso a la información. Asimismo, se exponen los contenidos mínimos de este derecho según la doctrina y la jurisprudencia regional y las condiciones que debe tener una limitación para ser legítima.

Disponible

en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%202012%20da%20edicion.pdf>

2. Caso *Claude Reyes y otros Vs. Chile*. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 19 de septiembre de 2006. [Páginas 20-49 y 59-64].

DESCRIPCIÓN:

El caso se refiere a la negativa del Estado de brindar a Marcelo Claude Reyes, Sebastián Cox Urrejola y Arturo Longton Guerrero cierta información que requirieron al Comité de Inversiones Extranjeras relacionada con la empresa forestal Trillium y el proyecto Río Cóndor, el cual era un proyecto de deforestación que se llevaría a cabo en Chile. A través de esta sentencia, la Corte Interamericana reconoció que el derecho de acceso a la información es un derecho humano protegido por el artículo 13 de la Convención Americana.

Disponible en: http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_151_esp.pdf

3. En la jurisprudencia nacional de algunos países de la región existen también precedentes de enorme importancia en materia de acceso a la información. Para referirnos sólo a algunos de los más recientes, resulta de gran relevancia mencionar la sentencia proferida en 2013 por la **Corte Suprema de Justicia de Paraguay**, dentro de un *proceso de inconstitucionalidad contra el Acuerdo y Sentencia N° 78 de 16 de julio de 2008*, del Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial Quinta Sala de la Capital [del párrafo 18 en adelante].

DESCRIPCIÓN:

En ese fallo, el Tribunal negó un recurso de amparo presentado por un ciudadano en el que solicitaba el acceso a información respecto de la cantidad de empleados, nombres, puestos de trabajo y salarios de los empleados de los departamentos de una municipalidad. La Corte Suprema de Justicia anuló dicho

fallo y ordenó la publicidad y difusión de la información solicitada por el accionante. En la parte motiva la Corte Suprema se refirió de manera expresa a la necesidad de proteger el derecho fundamental de acceso a la información en los términos de las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado, citando la sentencia *Claude Reyes y otros Vs. Chile*.

Disponible en: <http://www.pj.gov.py/descargas/AYS-1306.pdf>

4. Caja de herramientas para escuelas judiciales iberoamericanas. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), 2017. Módulo 5. Acceso a la información. Elemento fundamental del sistema democrático. [Páginas 225-266].

DESCRIPCIÓN:

Se trata de un documento que reúne un conjunto de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los operadores judiciales de Iberoamérica en la promoción y protección de la libertad de expresión, acceso a la información pública y seguridad de los periodistas.

Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002515/251593S.pdf>